OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

74

ORDEN de 19 de diciembre de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 26 de junio de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2018.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 9 de julio de 2018 se publicó en el BOPV la Orden de 26 de junio de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2018.

2.– De conformidad con el artículo 10.1 de la Orden de 26 de junio de 2018, la Comisión de Valoración, reunida el día 5 de diciembre de 2018, elaboró para la línea de subvenciones convocadas propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas, propuesta que fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que este resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

1.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

2.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

3.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 26 de junio de 2018 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

4.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el setenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el treinta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2019, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 31 de marzo de 2019.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

5.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de http://www.euskadi.eus/micarpeta los siguientes documentos antes del 31 de marzo de 2019:

a) Memoria de ejecución de la actividad, que incluya referencias al menos a las cuestiones que son objeto de valoración en la Orden de 26 de junio de 2018.

b) Si la competición ha tenido lugar con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, actas arbitrales y programa definitivo de la competición.

c) Ejemplares de cuanta documentación recoja la expresa mención del apoyo del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

d) Documentación acreditativa de la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad.

e) Balance definitivo de cuentas del coste del evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

6.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

7.– Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 26 de junio de 2018.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 26 de junio de 2018.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

8.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2018.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Entidad	CIF	Actividad	1.º pago 2018 (70%)	2.º pago 2019 (30%)	Total
020-KLP-2018	Badaiotz Herri Kirol Taldea	G01060987	Campeonato del Mundo de Sokatira Indoor China	9.721,70 €	4.166,44 €	13.888,14 €
014-KLP-2018	Bera Bera Rugby Taldea	G20144630	Balonmano Champions League	14.282,11 €	6.120,91 €	20.403,02 €
015-KLP-2018	Bera Bera Rugby Taldea (Liga)	G20144630	Liga Estatal Balonmano	23.333,79 €	10.000,20 €	33.333,99 €
008-KLP-2018	C. Gaztedi	G48439160	2018 TWIF Indoor and Outdoor World Championships	12.155,98 €	5.209,70 €	17.365,68 €
013-KLP-2018	CD Leka-enea Tenis de Mesa	G20158309	Circuito Internacional Masculino y ETTU Cup Women	11.200,00 €	4.800,00 €	16.000,00 €
007-KLP-2018	Club Atlético de San Sebastián	G20131728	Womens European Winners Cup	11.305,00 €	4.845,00 €	16.150,00 €
016-KLP-2018	Club Atletismo Santutxu de Bilbao	G48426746	Campeonato de Europa de Cross de Clubes	3.506,93 €	1.502,97 €	5.009,90 €
001-KLP-2018	Club Deportivo Ciclista Velódromo Duranguesado de Abadiño	G95197265	Copa del Mundo de Pista y Competiciones Internacionales C1 y C2	12.479,52 €	5.348,36 €	17.827,88 €
006-KLP-2018	Club Deportivo Ibaeta de Baloncesto de Donostia (Liga)	G20897757	Liga estatal Baloncesto	23.333,10 €	9.999,90 €	33.333,00 €
002-KLP-2018	Club Deportivo Zuzenak (Parabadminton)	G01120518	Para Badminton Pruebas Internacionales	4.005,30 €	1.716,56 €	5.721,86 €
003-KLP-2018	Club Deportivo Zuzenak (Paraciclismo)	G01120518	Pruebas UCI de Ciclismo Adaptado 20018	3.228,80 €	1.383,77 €	4.612,57 €
021-KLP-2018	Club Hielo Txuri Urdin	G20133153	IIHF Continental CUP 2018-2019	10.045,24 €	4.305,10 €	14.350,34 €
025-KLP-2018	Club Hielo Txuri-Berri	G20337523	World Curling Tour Masculino y Dobles	7.519,16 €	3.222,50 €	10.741,66 €
024-KLP-2018	Durangoko Txirrindulari Elkartea/ Sociedad Ciclista Duranguesado	G48146518	Pruebas UCI Women	19.258,55 €	8.253,66 €	27.512,21 €
017-KLP-2018	Euskadi Basque Country Cycling Team SL	B95389581	UCI pruebas varias	16.947,49 €	7.263,21 €	24.210,70 €
009-KLP-2018	Fundacion Ciclista de Euskadi	G48555494	Pruebas UCI	10.322,56 €	4.423,96 €	14.746,52 €
023-KLP-2018	Gernika KE Saskibaloia	G48430417	Eurocup	14.759,72 €	6.325,60 €	21.085,32 €
023-KLP-2018	Gernika KE Saskibaloia (Liga)	G48430417	Liga estatal Baloncesto	23.333,10 €	9.999,90 €	33.333,00 €
011-KLP-2018	Goiherri Kirol Elkartea	G48456149	2018. urteko Lur Gaineko Sokatira Munduko Txapelketa - TWIF	11.362,53 €	4.869,65 €	16.232,18 €

Expediente	Entidad	CIF	Actividad	1.º pago 2018 (70%)	2.º pago 2019 (30%)	Total
029-KLP-2018	Hondarribi Surf Kirol Kluba HS2	G75061192	Surf Competiciones Internacionales	867,30 €	371,70 €	1.239,00 €
027-KLP-2018	Ibarrako Herri Kirolak Belabieta Sokatira Taldea	G75012542	Campeonato del Mundo de Sokatira Indoor China	10.230,12 €	4.384,34 €	14.614,46 €
012-KLP-2018	Mutriku Soka Tira Taldea	G20502936	TWIF World Championship 2018 Sudáfrica	9.798,71 €	4.199,45 €	13.998,16 €
005-KLP-2018	Saski Baskonia S.A.D.	A01051556	Euroleague	12.325,45 €	5.282,33 €	17.607,78 €
004-KLP-2018	Sociedad Deportiva Ugeraga	G48256655	Carreras de Ciclismo Categoría UCI Womens Tour	12.017,31 €	5.150,28 €	17.167,59 €
026-KLP-2018	Sokarri Arrigorriagako Herri Kirol Taldea	G48933527	Campeonato del Mundo Sokatira Indoor China	8.335,08 €	3.572,18 €	11.907,26 €
022-KLP-2018	Zarauzko Surf Elkartea	G20628517	Surf Competiciones Internacionales	12.325,45 €	5.282,33 €	17.607,78 €
		Total		308.000 €	132.000 €	440.000 €

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Entidad	Motivo de desestimación
Bidasoa Atletico Taldea (Liga Femenina)	Por no cumplir con el requisito del presupuesto mínimo (art. 3.4 de la Orden)
Club Hielo Txuri-Urdin (Liga Femenina)	Por no cumplir con el requisito del presupuesto mínimo (art. 3.4 de la Orden)
Araski Arabako Emakumeen Saskibaloia Elkartea Vitoria-Gasteiz	Por recibir una subvención nominativa por la misma competición (art 3.2 de la Orden)
Club Ciclista Zuyano	Por presentar solicitud para otra subvención